

Superintendencia de Compañías

15 OCT. 2012

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES DE IMPRESIÓN SOPRINT CIA. LTDA.

La compañía **SOLUCIONES DE IMPRESIÓN SOPRINT CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Agosto de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.12.004608** de 04 de Septiembre de 2012.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "IMPOR-TACIÓN DE TECNOLOGÍA Y SUMINISTROS, VENTA Y REMANUFACTURA DE TÓNER LÁ-SER, VENTA DE IMPRESORAS, DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES PARA REMANUFACTURA DE TÓNER..."

Quito, 04 de Septiembre de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un pe-riódico de mayor circulación en el domicilio princi-pal de la compañía.

(100665)

Ab. Edith Barragán Ruíz
Secretaria del Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil de Guayaquil
Sep. 6-7-10 (100600)

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TOTEMASSET S.A.

La compañía **TOTEMASSET S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de Agosto de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.12.004594** de 03 de Septiembre de 2012, con la siguiente modificación: En el literal b) del Art.25 del estatuto donde dice "certificados de acciones" se entenderá "títulos de acciones", de conformidad con el Art.165 de la Ley de Compañías. En la Disposición Transitoria Tercera donde dice "socios" se entenderá "accionistas".

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provin-cia de Pichincha.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 35.000,00 Número de Acciones 35.000 Valor US\$1,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: " LA ADMINISTRACIÓN, EL ARRENDAMIENTO DE BIENES..."

La compañía no podrá administrar cartera ni valores o inversiones, ni su negociación por cuenta propia o de terceros; ni podrá efectuar operaciones de arrenda-miento mercantil o leasing financiero.

Distrito Metropolitano de Quito, 3 de Septiembre de 2012.

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS